

La Declaración de la Sociedad Civil
Madrid, España
3 de Noviembre de 2009

Afirmando que la privacidad es un derecho humano fundamental consagrado en la Declaración Universal de Derechos Humanos, el Convenio Internacional sobre Derechos Civiles y Políticos, y en otros instrumentos de derechos humanos así como constituciones nacionales;

Recordando a los países miembros de la UE sus obligaciones de hacer cumplir las disposiciones de la Directiva de Protección de Datos de 1995 y la Directiva de Comunicaciones Electrónicas de 2002;

Recordando a otros países miembros de la OCDE sus obligaciones de mantener los principios que se exponen en las Directrices de Privacidad OCDE de 1980;

Recordando a todos los países sus obligaciones de salvaguardar las garantías individuales tanto de sus ciudadanos como de sus residentes, establecidos en sus constituciones, sus leyes nacionales así como en las normas internacionales sobre derechos humanos;

Anticipando la entrada en vigor de las disposiciones que fortalecerán los derechos Constitucionales de privacidad y protección de datos de carácter personal en la Unión Europea;

Alarmados ante la espectacular expansión de la vigilancia ilícita y secreta, así como ante la creciente colaboración entre gobiernos y proveedores de tecnologías de vigilancia con el fin de establecer nuevas formas de control social;

Destacando que las nuevas estrategias de investigación sobre derechos de autor y contenidos ilícitos ponen en peligro el secreto de las comunicaciones, la libertad de pensamiento y el proceso legalmente establecido;

Aún más, destacando no sólo la creciente consolidación de servicios basados en Internet sino el hecho de que algunas empresas estén adquiriendo ingentes cantidades de datos de carácter personal sin supervisión independiente;

Advirtiéndole que tanto las leyes sobre privacidad como las instituciones encargadas de velar por la privacidad no han tenido en consideración, en toda su extensión, las nuevas prácticas de vigilancia, incluyendo la selección basada en la conducta, las bases de datos de ADN y otros identificadores biométricos, el cruce de bases de datos entre el sector público y el privado, así como los riesgos específicos para grupos vulnerables, incluidos niños, migrantes y minorías;

Advirtiéndole que el fracaso en la salvaguarda de la privacidad pone en peligro otras libertades asociadas, incluida la libertad de expresión, la libertad de asociación, la libertad de acceso a la información, el derecho a la no discriminación, y, en definitiva, la estabilidad de las democracias constitucionales;

La Sociedad Civil aprovecha la oportunidad de la 31ª reunión anual de la Conferencia Internacional de Autoridades de Protección de Datos y Privacidad para:

- (1) Ratificar el apoyo a un marco global de prácticas justas sobre la información que establezca obligaciones a los que recogen y procesan información personal, y conceda derechos a aquéllos cuya información personal se recoge;
- (2) Ratificar el apoyo a aquellas autoridades independientes de protección de datos que adopten sus decisiones de forma transparente y sin ventaja comercial o influencia política, dentro del marco que las leyes establecen;
- (3) Ratificar el apoyo a las técnicas de protección de la privacidad (PET), que minimicen o eliminen la recogida de datos personales, así como la realización de evaluaciones de impacto en la privacidad (PIA) significativas para el cumplimiento con los estándares de privacidad;
- (4) Exhortar a los países que no hayan ratificado la Convención 108 del Consejo de Europa junto con el Protocolo de 2001 para que lo hagan con la mayor celeridad;
- (5) Exhortar a los países que aún no hayan establecido un marco exhaustivo para la protección de la privacidad ni una autoridad independiente para la protección de datos personales para que lo hagan con la mayor celeridad;
- (6) Exhortar a aquellos países que hayan establecido marcos legales para la protección de la privacidad a que aseguren un cumplimiento y observancia efectiva de la ley y a colaborar tanto a nivel internacional como regional;
- (7) Exhortar a los países para asegurarse que los individuos sean inmediatamente notificados cuando su información personal sea revelada de forma inapropiada o usada para finalidades distintas para la que fue recogida o recabada;
- (8) Recomendar una investigación exhaustiva sobre la adecuación de las técnicas de anonimización para determinar si las mismas salvaguardan, en la práctica, la privacidad y el anonimato;
- (9) Solicitar una moratoria en el desarrollo o implantación de nuevos sistemas de vigilancia de masas, incluido el reconocimiento facial, la toma de imágenes de cuerpo entero, el escaneo del cuerpo humano, identificaciones biométricas, y las etiquetas con tecnología RFID, y que sean sujetos a una evaluación completa y transparente por parte de autoridades independientes y sujeto al debate democrático;
- (10) Hacer un llamado para el establecimiento de un nuevo marco internacional para la protección de la privacidad, con la plena participación de la sociedad civil, basado en el imperio de la ley, el respeto a los derechos humanos y el apoyo a las instituciones democráticas.

3 de Noviembre de 2009, Madrid, España

www.thepublicvoice.org Twitter: @lavozpublica @thepublicvoice #globalprivacy

Página en Facebook: <http://www.facebook.com/thepublicvoice>

Comunidad: <http://community.thepublicvoice.org/>